

# PROCESO DE REAFILIACIÓN DEL GAMLP



# ¿POR QUÉ?

# RECLAMOS CONSTANTES A LA CNS

# 128

**FORMULARIOS DE DENUNCIA** remitidos a la CNS con copia a la ASUSS.

# 109

Notas de RECLAMO remitidas a la CNS sobre mala atención, mala praxis y maltrato.

# 1

Sola Respuesta de la CNS de mayo del 2025 con información genérica que no resuelve ningún caso.

# 5.738

**Servidores Públicos Municipales**

**encuestados**

# 1° ENCUESTA DE SATISFACCIÓN (24 de junio de 2022)

Población Encuestada = 1.836 Servidores Públicos Municipales

# 78%

**INSATISFACCIÓN**  
en la prestación  
del servicio de  
salud de la CNS

# 49%

Considera malo el  
NIVEL DE CALIDAD  
EN LA ATENCIÓN  
médica brindada por  
la CNS.

# 85%

Manifestó que **SI  
OPTARÍA POR CAMBIAR**  
de Ente Gestor de Salud,  
con el fin de recibir una  
mejor atención médica.

# 1º ENCUESTA DE SATISFACCIÓN (24 de junio de 2022)

Razones por las que los SPM optarían por cambiar de Ente Gestor de Salud:

Demora en la atención

35%

Maltrato de parte del personal administrativo y de salud

27%

Falta constante en la dotación de medicamentos

19%

Infraestructura deficiente

10%

Falta de insumos (reactivos para laboratorio, rayos X y servicios de imagenología)

7%

# 2° ENCUESTA DE SATISFACCIÓN (4 de octubre de 2023)

Población Encuestada = 3.902 Servidores Públicos Municipales

# 80%

**INSATISFACCIÓN**  
en la prestación  
del servicio de  
salud de la CNS

# 46%

Considera malo el  
**NIVEL DE CALIDAD**  
**EN LA ATENCIÓN**  
médica brindada por  
la CNS.

# 81%

Manifestó que **SI**  
**OPTARÍA POR CAMBIAR**  
de Ente Gestor de Salud,  
con el fin de recibir una  
mejor atención médica.

# ¿SE COORDINÓ?



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, 11 de julio de 2024  
CITE: DGRH.UBSSO.Nº 247/2024

15-07-24  
Juan Joaquín Choque Chura  
SECRETARIO GENERAL  
S.T.M.C.L.P.

Señor:  
Juan Choque  
SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA CONSTRUCCIÓN  
Presente.-

REF.: SOCIALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE OTRAS GESTIONES

Estimado Sr. Choque:

A tiempo de saludarlo, me dirijo a su persona para socializar los antecedentes y la información referente al "Proceso de Desafiliación" del Ente Gestor de Salud actual.

Como es de su conocimiento durante las últimas gestiones (2021, 2022, 2023 y 2024) el servicio que ofrece la Caja Nacional de Salud ha incurrido en diversas faltas vulnerando así el derecho de los dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; asimismo, en atenciones peticionarias de los Sindicatos municipales los cuales exigen un mejor servicio del Ente Gestor de Salud - CNS y las constantes quejas y reclamos de los funcionarios municipales por el servicio integral que brindan los diferentes centros médicos dependientes de la Caja Nacional de Salud y a pesar de todas las gestiones realizadas por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos para poder mejorar el servicio brindado por esa Institución.

Bajo esta premisa, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con la convicción de que el derecho de la salud es un derecho humano fundamental que se encuentra respaldado por el Art. 35 parágrafo I de la Constitución Política del Estado concordante con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, razón por la que en el marco de sus competencias procedió con el trámite de desafiliación para el Ente Gestor de Salud (que se encuentra en proceso de evaluación por la ASUSS) con el objetivo de garantizar un servicio de salud de calidad, que responda a las necesidades de los servidores públicos municipales, que no se limita a un beneficio para un grupo selecto de trabajadores, sino que busca mejorar la calidad de la atención médica para todos los servidores públicos que forman parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz que tienen derecho a recibir una atención en salud oportuna, apropiada, accesible, de calidad y con calidez.

Igualmente pongo en su conocimiento que en fecha 7 de junio de la presente gestión se sostuvo una reunión de socialización en la Unidad de Bienestar Social y Seguridad Ocupacional y el 12 de

Calle Mercado Nº 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



# Sindicato de Trabajadores Municipales de la Construcción

Bajo esta premisa, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con la convicción de que el derecho de la salud es un derecho humano fundamental que se encuentra respaldado por el Art. 35 parágrafo I de la Constitución Política del Estado concordante con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, razón por la que en el marco de sus competencias procedió con el trámite de desafiliación para un cambio de Ente Gestor de Salud (que se encuentra en proceso de evaluación por la ASUSS) con el objetivo de garantizar un servicio de salud de calidad, que responda a las necesidades de los servidores públicos municipales, que no se limita a un beneficio para un grupo selecto de trabajadores, sino que busca mejorar la calidad de la atención médica para todos los servidores públicos municipales que forman parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz que tienen derecho a recibir una atención en salud oportuna, apropiada, accesible, de calidad y con calidez.



## Asociación de Personas con Discapacidad MPT



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, 11 de julio de 2024  
CITE: DGRH.LUBSSO.Nº 248/2024

Señor:  
Javier Arellano Quispe  
SECRETARIO GENERAL  
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD M.P.T  
GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PAZ  
Presente.-

REF.: SOCIALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE OTROS ENTE GESTORES DE SALUD

Estimado Sr. Arellano:

A tiempo de saludarlo, me dirijo a su persona para socializar los antecedentes y la información referente al "Proceso de Desafiliación" del Ente Gestor de Salud actual.

Como es de su conocimiento durante las últimas gestiones (2021, 2022, 2023 y 2024) el servicio que ofrece la Caja Nacional de Salud ha incurrido en diversas faltas vulnerando así el derecho a la salud de los dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; asimismo, en atención a los pliegos petitorios de los Sindicatos Municipales los cuales exigen un mejor servicio del Ente Gestor de Salud - CNS y las constantes quejas y reclamos de los funcionarios municipales respecto al servicio integral que brindan los diferentes centros médicos dependientes de la Caja Nacional de Salud y a pesar de todas las gestiones realizadas por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos para poder mejorar el servicio brindado por esa Institución.

Bajo esta premisa, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con la convicción de que el derecho de la salud es un derecho humano fundamental que se encuentra respaldado por el Art. 35 parágrafo I de la Constitución Política del Estado concordante con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, razón por la que en el marco de sus competencias procedió con el trámite de desafiliación para un cambio de Ente Gestor de Salud (que se encuentra en proceso de evaluación por la ASUSS) con el objetivo de garantizar un servicio de salud de calidad, que responda a las necesidades de los servidores públicos municipales que forman parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y que tienen derecho a recibir una atención en salud oportuna, apropiada, accesible, de calidad y con calidez.

*Javier Arellano*  
RECEBIDO  
19/07/2024

Bajo esta premisa, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con la convicción de que el derecho de la salud es un derecho humano fundamental que se encuentra respaldado por el Art. 35 parágrafo I de la Constitución Política del Estado concordante con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, razón por la que en el marco de sus competencias procedió con el trámite de desafiliación para un cambio de Ente Gestor de Salud (que se encuentra en proceso de evaluación por la ASUSS) con el objetivo de garantizar un servicio de salud de calidad, que responda a las necesidades de los servidores públicos municipales que forman parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y que tienen derecho a recibir una atención en salud oportuna, apropiada, accesible, de calidad y con calidez.

## Sindicato de Trabajadores Municipales de La Paz



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, 15 JUL 2024  
CITE: GAMLP DESP N° 2213 /2024



Señores:  
SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PAZ  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ  
Presente.-

REF.: RESPUESTA A CITE: STMLP N°090/2024

De mi consideración:

Cursa en la Dirección de Gestión de Recursos Humanos el cite: STMLP N°090/2024 emitido por su Organización referente al rechazo a la desafiliación del actual Ente Gestor de Salud - Caja Nacional de Salud; en atención al conjunto de normas establecidas en el Código de Seguridad Social, cuya finalidad principal es la de proteger el capital humano, tanto a corto como a largo plazo, estableciendo jurídicamente la responsabilidad de las prestaciones de los Entes Gestores de Salud protegiendo a los trabajadores asegurados y su familia.

En atención a lo señalado, se tiene a bien informar que debido a la cantidad de denuncias presentadas por los servidores públicos municipales respecto al **deficiente servicio brindado por la Caja Nacional de Salud (CNS)**, cuya negligencia más evidente fue el mes de enero del 2022 dada la alerta sanitaria por la cuarta ola de contagios SARS-COV-II (COVID-19) donde los funcionarios municipales (*discapacitados, embarazadas, personal en proceso de cesantía, entre otros*) sufrieron innumerables atropellos a sus derechos como asegurados a nuestro Ente Gestor- Caja Nacional de Salud, esto debido a que, tanto ellos como sus dependientes contrajeron COVID-19 y sin embargo no recibieron atención médica en sus respectivos Policlínicos ni en ningún Nosocomio de la CNS y mucho menos el tratamiento correspondiente, razón por la que debieron acudir a centros de salud particulares.

Fue a raíz de estos inconvenientes, que la Unidad de Bienestar Social y Seguridad Ocupacional de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, que tiene como objetivo fortalecer la política social en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, estableciendo condiciones favorables para la protección, promoción y desarrollo social y laboral de los recursos humanos de la Institución, proponiendo estrategias para prevenir, proteger la vida, integridad física y mental del personal



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

del GAMLP, en cuyo marco, determinó recabar información necesaria respecto a la prestación del servicio que brinda nuestro actual Ente Gestor de Salud, razón por la que a través del Comunicado DGRH N° 43/2022 de fecha 29 de marzo del 2022 se procedió a difundir la **primera encuesta virtual** dirigida a todos los dependientes del G.A.M.L.P. que se encuentran afiliados a la Caja Nacional de Salud, teniendo en ese momento un universo total de 5.000 servidores públicos municipales de los cuales 1.836 servidores públicos procedieron al llenado de la encuesta, lo que equivale a un tercio de la población total (37%), los resultados estadísticos reflejaron que el **78% no se encontraban satisfechos con el actual seguro de salud – Caja Nacional de Salud**, y solo el 22% opinaba lo contrario. Igualmente, en la encuesta se consultó **“si consideraría cambiar de Ente Gestor de Salud”** donde el **85% (1.566 encuestados) respondió que si optaría por buscar un nuevo Ente Gestor de Salud** y solo el 15% (270 encuestados) decidiría mantenerse con el actual Ente Gestor de Salud, por lo que se puede concluir que el 85% refirió preferir el cambio de Ente Gestor de salud. En atención a los datos obtenidos, mediante **nota con cite DGRH – UBSSO N°800/2022** de fecha 17 de octubre del 2022, dirigido a la Caja Nacional de Salud, se procedió a efectuar la **denuncia por mala atención a funcionarios municipales**, la misma que a la fecha **no tuvo respuesta**. (Anexo N° 1)

Asimismo, informar que en la gestión 2022 se recibió el Acta de la sesión de junta de conciliación entre el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PAZ y el personal administrativo representante del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de fecha 5 de diciembre de 2022, en la cual expresan; **“...la atención de los servicios de salud que ofrece la CNS es lamentable y muy deplorable, los trabajadores tienen que peregrinar durante muchas horas para ser atendidos; la atención médica no es oportuna y rápida, el trato es pésimo y poco amable; hecho que afecta a los trabajadores quienes necesitan un servicio rápido de salud y amigable. Por lo tanto el Sindicato de Trabajadores Municipales la Paz solicita a las autoridades municipales realizar una representación y reclamo a la Caja Nacional de Salud o como alternativa cambiar el seguro médico a otra institución”**. (Anexo N° 2)

Es importante destacar que el GAMLP firmó junto a los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales dicho Pliego Petitorio y tomó las medidas pertinentes, no sólo a solicitud del mencionado Sindicato, sino, por las innumerables quejas de los funcionarios, tanto de ítem como de contrato y los esfuerzos realizados por el GAMLP para mejorar la atención médica proporcionada por la CNS no dieron resultados concretos y asimismo la CNS no tiene la capacidad para responder a las demandas presentadas por los funcionarios y trabajadores, lo cual se refleja en la persistente insatisfacción de los trabajadores municipales.

En atención a las reiteradas denuncias, datos de la primera encuesta y solicitudes de los Sindicatos de trabajadores, la Unidad de Bienestar Social y Seguridad Ocupacional mediante comunicado DGRH/N° 50/2023 de fecha 12 de junio de 2023 publicó la **segunda encuesta**; Evaluación del



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Humanos de las Unidades Desconcentradas del GAMLP, por la atención generalizada que brinda el personal en salud y administrativo en la Unidad de Medicina del Trabajo la cual es encargada de ejecutar estos exámenes médicos, hecho que ocasiona un rechazo y falta de asistencia de nuestros funcionarios a la hora de cumplir con el procedimiento para la realización de estos exámenes los cuales son de carácter obligatorio. (Adjunto en anexo 4)

Estos y otros hechos fueron denunciados por los funcionarios municipales a través de los formularios mencionados con antelación, formularios que se encuentran en resguardo y custodia de la UBSSO, e incluso se adjunta a la presente Nota, los antecedentes de los hechos acontecidos en fecha 15 de julio de 2023, donde Guardias Municipales fueron agredidos físicamente, sin embargo, el Área de Vigencia de Derechos negó inicialmente la atención médica con el argumento de que los mismos no portaban en ese momento con la documentación de afiliación (Formulario AVC-04), los mismos que fueron atendidos después de 6 horas de espera los cuales NO recibieron la tipificación de accidentes de trabajo, por el contrario fueron catalogados como un riesgo extraordinario, y Vigencia de Derechos procedió a la retención de sus documentos personales (AVC-04 y cédula de identidad) así como la retención de bajas médicas otorgadas por los médicos, razón por la que la Unidad de Bienestar Social y Seguridad Ocupacional de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos acudió al Hospital Obrero en representación de GAMLP para que estos sean debidamente atendidos, se devolviera los documentos incautados y puso en conocimiento de las autoridades de la Caja Nacional de Salud (CNS) y de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo (ASUSS) las quejas, denuncias y reclamos de los funcionarios dependientes del GAMLP; sin embargo es lamentable que durante dos gestiones no se cuente con respuesta alguna de la Caja Nacional de Salud ni de la ASUSS.

Por todo el contexto descrito, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con la convicción de que **EL DERECHO A LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL** que se encuentra respaldado por el art. 35 parágrafo I de la Constitución Política del Estado concordante con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, razón por la que en el marco de sus competencias procedió con el trámite de **desafiliación para un cambio de Ente Gestor de Salud (que se encuentra en proceso de evaluación por la ASUSS)** con el objetivo de garantizar un servicio de salud de calidad, que responda a las necesidades de los servidores públicos municipales, que no se limita a un beneficio para un grupo selecto de trabajadores, sino que busca mejorar la calidad de la atención médica para todos los servidores públicos municipales que forman parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz que tienen derecho a recibir una atención en salud oportuna, apropiada, accesible, de calidad y con calidez.

En las notas 0028/2024/STSTMPK y STGMLP N° 0050/2024 emitidas por el Sindicato de Trabajadores del Servicio de Transporte Municipal y el Sindicato de Trabajadores de la Guardi

## Sindicato de Trabajadores Municipales de La Paz

Por todo el contexto descrito, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con la convicción de que **EL DERECHO A LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL** que se encuentra respaldado por el art. 35 parágrafo I de la Constitución Política del Estado concordante con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, razón por la que en el marco de sus competencias procedió con el trámite de **desafiliación para un cambio de Ente Gestor de Salud (que se encuentra en proceso de evaluación por la ASUSS)** con el objetivo de garantizar un servicio de salud de calidad, que responda a las necesidades de los servidores públicos municipales, que no se limita a un beneficio para un grupo selecto de trabajadores, sino que busca mejorar la calidad de la atención médica para todos los servidores públicos municipales que forman parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz que tienen derecho a recibir una atención en salud oportuna, apropiada,

**BOLIVIA** REPUBLICA DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

**SESION DE LA JUNTA DE CONCILIACION DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**"SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL GAMLP - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ"**

**DELIBERACIONES DEL PUNTO PETITORIO DE LA GESTION 2022**

**1. SALARIOS**  
**SINDICATO:** Solicitamos que el pago de los salarios sea hasta el 5 de cada mes considerando que a la fecha el GAMLP pretende cancelar los salarios hasta el 20 del mes de diciembre en este entendido solicitamos que se determine como fecha limite de pago hasta el 5 de cada mes.  
**GAMLP:** Estamos de acuerdo que todo pago sea realizado hasta el 6 de cada mes considerando que así también lo determina el reglamento interno, sin embargo se debe contemplar la salvedad que puede emerger en algún mes, como ejemplo el mes de enero siendo que la asignación de presupuestos de cada gestión siempre se tiene contingencias, en este entendido para llegar a un acuerdo solicitan incorporar la salvedad de la disponibilidad financiera.

**SINDICATO RECHAZA LA PETICION Y PIDE LA REMISION DEL PUNTO ANTE EL LAUDO ARBITRAL**

**2. INCREMENTO SALARIAL**  
**SINDICATO:** Considerando que los trabajadores desde la gestión 2021, no han recibido los correspondientes incrementos salariales y conforme el incremento de los precios de la canasta familiar conforme lo dispuesto por la Disposición Final Segunda del D.S. 4711 solicitamos el incremento salarial a todo el personal para la presente gestión.  
**GAMLP:** En atención a la disposición Final Segunda del D.S. 4711, claramente establece que el incremento se podrá dar, dada según la disponibilidad y sostenibilidad financiera, el cual el GAMLP en la presente gestión no cuenta con dicha disponibilidad financiera, no correspondiendo el incremento salarial.

**SINDICATO RECHAZA POSICION DEL GAMLP Y PIDE LA REMISION DEL PUNTO ANTE EL LAUDO ARBITRAL**

**3. BONO DE ANTIGUEDAD**  
**SINDICATO:** Los trabajadores del GAMLP siempre han percibido el bono de antigüedad en atención a los diversos convenios suscritos entre el ejecutivo y diferentes directorios sindicales, sin embargo el Ejecutivo ha emitido el Decreto Municipal No 06/2022, el cual pretende rebajar el beneficio que ya se encontraba aprobado mediante convenios, causando en consecuencia una desmejora salarial a las conquistas sociales obtenidas durante el transcurso del tiempo.  
**GAMLP:** Que conforme los informes emitidos por la Contraloría General del Estado ante las observaciones emitidas por la forma de pago del bono de antigüedad, siendo que los mismos se encontraban fuera de lo dispuesto por el D.S. 21060, solo se procedió a regularizar lo dispuesto normativamente.

**SINDICATO RECHAZA POSICION DEL GAMLP Y PIDE LA REMISION DEL PUNTO ANTE EL LAUDO ARBITRAL**

**BOLIVIA** REPUBLICA DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

48

Constitucion Política del Estado, así como en los convenios internacionales del trabajo (OIT), d.L.38, así como en los convenios laborales suscritos en los últimos años, considerando que ya se cuenta con dos organizaciones sindicales, una de administrativos y otra de obreros, que representan a todos los trabajadores habituales, en ese sentido se respetara el fuero sindical de que gozan los dirigentes sindicales, se recordara mediante comunicado el cumplimiento del D.L. 38.

**PUNTO CONCILIADO**  
**LAS PARTES FIRMAN LA PRESENTE SESION DE LA JUNTA DE CONCILIACION**

Roger Alejandro Vázquez P.  
Abg. W. Koska Leyte  
Eduardo...  
Marcelina...  
Fabian Segueli...  
Eduardo...  
Abg. José A. González L.

Abog. Sandra Cecilia Jiménez López  
INSPECTORA  
JEFATURA DEPARTAMENTO DE TRABAJO LA PAZ  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL



## ATENCION Y SERVICIOS DE SALUD

**SINDICATO:** El STMLP menciona que la situación actual de atención de los servicios de salud a los cuales tienen acceso los trabajadores municipales es lamentable y muy deplorable. Toda vez que los trabajadores acuden a los servicios de salud dispomibles donde tienen que peregrinar durante muchas horas, ya que la atención no es oportuna y rápida, el trato que se dispensa a los pacientes es pésimo y poco amable, situación que afecta al ánimo y a la salud de los trabajadores que necesitan un servicio de salud rápido y amigable, el STMLP solicita a las autoridades municipales realizar una representación y reclamos a la Caja Nacional de Salud, o como alternativa cambiar el seguro a otra institución que brinde un mejor servicio.

**GAMLP:** Se mantenga la atención prioritaria de los trabajadores en el Policlínico Central de la C.N.S., asimismo prosiga la atención médica actual en los centros propios, con que cuenta el GAMLP.

# ¿CÓMO SE HIZO?

01



## QUEJA

Constantes denuncias de malos tratos y mala atención por la CNS tanto verbales, como escritas.

02



## 1° NCUESTA

29 de marzo de 2022: Mediante Comunicado DGRH N° 43/2022, se realizó encuesta para evaluar el nivel de satisfacción de los Servidores Públicos Municipales.

03



## 2° NCUESTA

12 de junio de 2023: Mediante Comunicado DGRH N°50/2023, se dió inicio a la segunda encuesta de satisfacción.

04



## FORM. DENUNCIAS

22 de mayo de 2023: se implementó el Formulario de Denuncia, con el propósito de formalizar las quejas de atenciones y maltratos recibidos en la CNS.

05



## SOLICITUD

16 de noviembre de 2023: mediante nota DESP. GAMLP N°2751/2023 se solicitó formalmente a la ASUSS iniciar el proceso de la desafiliación a la CNS.

06



## EVALUACIÓN TÉCNICA

17 de julio de 2025: la Dirección de Salud y Deportes de la SMDH emitió el informe GAMLP/SMDH/DSD/N°079/2025, que realizó la evaluación técnica medica de los entes gestores de salud que podrían brindar servicios al GAMLP, determinándose que la Caja CORDES presentó la mejor propuesta.

07



## 2º EVALUACIÓN TÉCNICA

15 de agosto de 2025: la Dirección de Salud y Deportes emitió el informe GAMLP/SMDH/DSD/N°0191/2025 que concluyó: *“la CAJA CORDES es el ente con mejor propuesta y con el compromiso de mejorar los beneficios que ofertan para los asegurados”*.

08



## RESOLUCIÓN ASUSS

3 de septiembre de 2025: la ASUSS notificó la Resolución Administrativa ASUSS N°250/2025, la cual dispone:

- Aprobar la desafiliación de la CNS.
- Determinar la Reafiliación del GAMLP a la Caja de Salud CORDES.

6.505

Titulares



9.123

Beneficiarios



15.628

AFILIADOS



7

Diálisis



41

Pacientes  
Inmunodepresores



65

Mujeres Gestantes



17

Internados



112

Personas con Discapacidad

**¿ Y AHORA QUÉ...?**

Desde la Resolución, se cuenta con 10 días calendario de impugnación por parte de la CNS.

### Resolución Administrativa ASUS

- 20 días hábiles para tramitar la Baja Definitiva.
- Vence el 1 de octubre.

### Baja Trabajadores

- Deben Presentarse los AVC 07 de todos los Titulares (6505 personas). Los beneficiarios serán dados de baja por defecto.
- La cobertura del seguro contempla 60 días posteriores a la fecha del AVC 07.
- Hasta el 26 de septiembre.

### Baja Definitiva Empleador

- Lunes 29 de septiembre se presenta el Formulario Único de Solicitud de Baja a la CNS.

### Nuevo Número de Empleador

- Se realiza la solicitud al nuevo ente (Caja CORDES).
- Se presenta el formulario, junto a nota de la MAE y la RA de la ASUSS.
- Otorgación INMEDIATA.
- Se deben adquirir los Formularios de Alta (Trabajadores).
- Hasta el 30 de septiembre.

### Entrega de documenta- ción

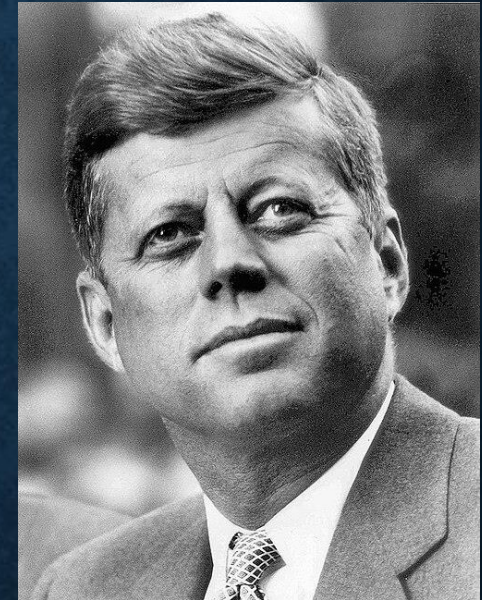
- En 30 días calendario la CNS, bajo inventario, debe transferir todas las historias clínicas.

### Continuidad de Ente Gestor

- Los trabajadores una vez afiliados en el nuevo ente gestor, pueden solicitar a la ASUSS la continuidad de ente gestor, conforme artículos 39 y 40 del Reglamento de Afiliación, Desafiliación y Re-afiliación.

**Cambiar es ley de vida. Los que solo miran al pasado o al presente, seguramente perderán el futuro."**

**- John Fitzgerald Kennedy.**



**EL GAMLP**

**GARANTIZA LA SALUD**

**DE TODOS LOS TRABAJADORES**

**Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES**